

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**19630** *ENDESA SERVICIOS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ENDESA NETWORK FACTORY, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que los socios únicos de "Endesa Servicios, S.L." (sociedad unipersonal) y "Endesa Network Factory, S.L." (sociedad unipersonal), decidieron el 24 de mayo de 2010 aprobar el balance de fusión, el proyecto común de fusión y, por tanto, la fusión por absorción por "Endesa Servicios, S.L." de "Endesa Network Factory, S.L.", con extinción de la personalidad jurídica de ésta última y la transmisión de su patrimonio en bloque a "Endesa Servicios, S.L.", como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado en el artículo 23 y concordantes de la vigente Ley 3/2009.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades con fecha 31 de marzo de 2010 y cuyo depósito quedó efectuado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, con fecha 5 y 11 de mayo de 2010, respectivamente.

Al ser la sociedad absorbente único socio y, en su consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida "Endesa Network Factory, S.L.", de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 3/2009, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, no produciéndose modificación estatutaria alguna, ni es necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el proyecto común de fusión. Las participaciones de la sociedad absorbida serán inmediatamente anuladas tras la inscripción en el Registro Mercantil de la presente fusión.

Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2010. De acuerdo con las normas del Plan General de Contabilidad

No existe, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones ni participaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en la operación de fusión.

Derecho de información y oposición.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 24 de mayo de 2010.- Administradores mancomunados de "Endesa Servicios, S.L." (sociedad unipersonal), Javier Ávila Sieteiglesias/Antonio Pareja Molina.-Administradores mancomunados de "Endesa Network Factory, S.L.", Francisco Arteaga Alarcón/Ramón Cabezas Navas.

**ID: A100045574-1**